



"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 283/2022-MPL-A

Lambayeque, agosto 26 del 2022

VISTO:

Memorando N° 435/2022-MPL-A, conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidad son Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Perú y los artículos pertinentes de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, nuestra Constitución Política en el artículo 39° establece que "Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación, seguidamente, el artículo 40° señala que "La Ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza".

Que, sin perjuicio de lo señalado precedentemente, cabe indicar que, conforme la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Por su parte, el Reglamento de la ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, prescribe que el servidor de confianza ingresa al servicio civil sin Concurso Público y no están sujetos a periodo de prueba.

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque, mediante Resolución de Alcaldía N° 352-2016/MPL-A de fecha 05 de Mayo de 2016, estipula en su: "**ARTÍCULO PRIMERO-DISPONER** que los cargos de confianza asumidos por los Gerentes y Sub Gerentes de libre designación y remoción y niveles de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, quedan comprendidos en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, en virtud de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 027/2017-MPL, de fecha 16 de octubre del 2017, se APRUEBA la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

Que, mediante Memorando N° 435/2022-MPL-A de fecha 25 de agosto del 2022, se dispone al Secretario General, proyectar la resolución respectiva designando en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE OBRAS FORMULACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA DE PROYECTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, al Ing Civil YSAURO ANDY ARTURO ÑOPO OTINIANO, a partir del 26.08.2022, debiendo recepcionar el cargo conforme a normas establecidas

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 concordante con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su reglamento, faculta al Alcalde en su calidad del Titular del Pliego, a designar y dar por concluida sin expresión de causa, las designaciones de los funcionarios y personal que ocupa cargos de confianza.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR EN EL CARGO DE CONFIANZA DE SUB GERENTE DE OBRAS FORMULACION Y ASISTENCIA TECNICA DE PROYECTO de la municipalidad provincial de Lambayeque, al Ing. Civil YSAURO ANDY ARTURO ÑOPO OTINIANO, a partir del 26 de agosto del 2022, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo.

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201°
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RECIBIDO 25 AGO 2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



... **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 283/2022-MPL-A**

pág.02

COPIA DEL ORIGINAL

ARTÍCULO SEGUNDO: Afectar el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución a las correspondientes asignaciones específicas del gasto del Presupuesto anual 2022 de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución al interesado y a las instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso y se tomen las acciones que correspondan.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Lic. José Antonio Eneque Soruluz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SECRETARIO GENERAL
LAMBAYEQUE

Distribución:

- Alcaldía
- Interesado
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Asesoría Jurídica
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Tránsito, Transportes y Equipo Mecánico
- Gerencia Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia de Recursos Humanos
- Secretaría General
- Área de Mov. Pers. Y Escalafón
- Área de Remuneraciones
- Área de Control de Personal
- Portal de Transparencia
- Archivo

RECIBIDO 25 AGO 2022

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201^o
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

